**SCI –705471231– 2024**

San Borja, 06 de diciembre de 2024.

Señores
**DESARROLLO INMOBILIARIO D21 SAC**
Av. Mariscal La Mar 662 oficina 406
Miraflores. -

**Asunto:** **Actualización de Factibilidad de suministros**
**(Solicitud: 3296200, Orden de Venta: 2313059)**

De nuestra mayor consideración:

Sirva la presente para saludarlo y a su vez dar respuesta a su comunicación con atención comercial N° 705471231; mediante la cual, solicitan la actualización de la factibilidad para atender una demanda máxima de 171 kW para el proyecto **Edificio Garibaldi 209** ubicado en la Av. Guiseppe Garibaldi 209 -217, en el distrito de Jesús María.

De acuerdo con la inspección técnica realizada por el personal del área de Proyectos, debemos informarle que para brindarles el servicio eléctrico será necesario efectuar trabajos con **Expansión Sustancial y Reforma de Redes con la instalación de una Subestación en vía pública.**

Es importante indicar que de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica de Calidad de Servicios Eléctricos (NTCSE) el plazo máximo para la ejecución de los trabajos con Expansión Sustancial con instalación de subestación descrito en el segundo párrafo es de 360 días calendario, a partir de la facturación y pago del presupuesto de conexiones. El presente documento tiene una validez de **12 (doce) meses** contabilizados desde su fecha de emisión. Esta subestación permitirá atender cualquier crecimiento futuro de la demanda eléctrica de la zona.

Cabe indicar que la puesta en servicio del suministro eléctrico requiere la ejecución de obras en la vía pública destinadas a los refuerzos en nuestras redes. Para ello, deberá considerar que el inicio de estas obras se encuentra sujeto al otorgamiento de la correspondiente autorización por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima o de la Municipalidad Distrital, según corresponda”

Asimismo, previo al pago del presupuesto se requiere tener la aprobación de la ubicación y diseño del Banco de Medidores para ello es necesario nos remitan los requisitos descritos en el ANEXO 1.

Se le informa que los Bancos de Medidores deberán estar instalados en una zona visible (fachada del predio) y de libre acceso de acuerdo con lo establecido en el Art. 172° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, de forma similar con el diseño de acometidas a cajas, estas deben sujetarse a lo indicado en la Resolución OSINERG 142-2003.

Este documento que se otorga es exclusivamente requerido por las Municipalidades para evaluar los estudios preliminares de habilitación de tierras, o por los Inversionistas para evaluar sus estudios preliminares de inversión. (Norma de Procedimientos R.D. Nº 018-2002-EM/DGE).

Para cualquier información adicional le agradeceremos comunicarse con María Elena Tello al celular N° 952897674 o escribirnos a la casilla electronica: maria.tello@pluz.pe.

Sin otra particular, quedamos de usted.

Atentamente,

**Francisco Roda Soriano**
**Physical Channel B2B and Free Market**

**ANEXO 1**

**Requisitos para aprobación de la ubicación y diseño del Banco de Medidores**

1. **Plano de ubicación y distribución de los bancos de medidores** (En AutoCAD)

   En los planos debe figurar la misma cantidad de suministros y potencia aprobados en la solicitud de factibilidad. Además, la ubicación de los bancos de medidores debe ser de fácil y permanente acceso, según el Código Nacional de Electricidad (CNE).
   La distribución de los bancos de medidores debe seguir los modelos estandarizados por PLUZ ENERGIA (ver adjunto), de acuerdo con el material de la caja de paso (considerar la cantidad de suministros de acuerdo con lo permitido por el material de la caja paso).

2. **Plano de Arquitectura del 1er piso, debidamente acotado** (En AutoCAD)

   En donde se visualice la ubicación de los bancos de medidores y maxímetros (si requieren).

3. **Plano de recorrido de los ductos de acometida** (En AutoCAD)

   Deberá incluir cortes transversales y longitudinales.
   En caso el banco de medidores y/o maxímetros se ubiquen dentro de los límites de propiedad, por lo cual los cortes irán desde el límite de propiedad hasta la caja toma.
   Considera que la instalación del recorrido de las acometidas, deben ser de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Electricidad (CNE).

4. **Plano de interferencias de redes debidamente especificado y acotado (interferencias de redes dentro del predio)** (En AutoCAD)

   Enviar en un solo plano de forma superpuesta las acometidas de todos los servicios (agua potable, electricidad, gas, telefonía u otros).

   Considerar que no debe existir interferencias entre las acometidas para PLUZ y otros servicios (agua potable, gas, telefonía u otro).

   La profundidad de la instalación de la acometida debe ser de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Electricidad (CNE).

   Debe existir una distancia mínima de seguridad de las acometidas de PLUZ con respecto a las acometidas para los servicios de terceros, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Electricidad (CNE).

**Nota:** Los documentos antes descritos deberán ser rotulados considerando la numeración, por ejemplo: “1_Plano de ubicación y distribución de los bancos de medidores”, “2_Plano de arquitectura”, y así sucesivamente, los cuáles serán enviados por correo electrónico al ejecutivo asignado.